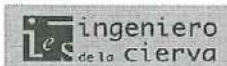


A.M.P.A.



ampaiesdelacierva@gmail.com

**ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS del
I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA**

C.I.F. G-30279129

C/ de la Iglesia, s/n * 30.012 – PATIÑO (MURCIA)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y
PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA “INGENIERO DE LA CIERVA”**

(A.M.P.A. I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA)

**CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN, ÁMBITO, FINES,
DURACIÓN, DOMICILIO**

Artículo 1º.- Esta Asociación se constituye con el nombre de “Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del Instituto de Educación Secundaria “Ingeniero de la Cierva” (y en abreviaturas A.M.P.A. I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA”). Es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito regional y capacidad plena de obrar que se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto por ellos, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1533/1986 de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.

Artículo 2º.- Esta Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas se propone como fines los siguientes.:

- a) Asistir a las Madres, a los padres, a las tutoras o los tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas, pupilos o pupilas.
- b) Colaborar en las actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas y otras que el Centro imparta u organice.
- c) Asistir a las madres, los padres, las tutoras o los tutores de los alumnos y las alumnas en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión del Centro.
- d) Promover la participación de las madres, los padres, las tutoras o tutores de los alumnos y de las alumnas en la gestión del Centro, a través de los Órganos previstos al efecto en la legislación vigente.
- e) Promover la formación integral de los alumnos y alumnas y el desarrollo de usos y hábitos democráticos en su personalidad.
- f) Recabar de los organismos oficiales y entidades privadas la atención y ayuda que la enseñanza merece.
- g) Orientar y estimular a las madres, los padres, las tutoras o tutores respecto de las obligaciones que le incumben en relación con la educación de sus hijos, hijas, pupilos o pupilas.

**ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS del
I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA**

C.I.F. G-30279129

C/ de la Iglesia, s/n * 30.012 – PATIÑO (MURCIA)

- h) Colaborar en la orientación y ayuda de los alumnos y las alumnas que finalicen sus estudios en el Centro, tanto para su integración en el mundo del trabajo, como para facilitarles el acceso a otros ciclos de enseñanza
- i) Promover actividades encaminadas a la formación de las madres, los padres, las tutoras o tutores y a su integración en el proceso educativo de sus hijos, hijas, pupilos o pupilas.
- j) Facilitar la representación y la participación de las madres, los padres, las tutoras o tutores de alumnos y alumnas del Centro en el Consejo Escolar.

Artículo 3º.- Para el cumplimiento de los fines del artículo anterior, esta Asociación promoverá y organizará las diversas actividades necesarias entre las que se cuentan:

- 1) Organizar las reuniones, cursos o actividades para la consecución de una mayor información y formación de las madres, los padres, las tutoras o los tutores de los alumnos y de las alumnas en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, sus hijas, sus pupilos o sus pupilas.
- 2) Establecer y organizar los medios necesarios para conseguir que las madres, los padres, las tutoras o tutores tengan su mejor y más completa participación en las actividades educativas del Centro.
- 3) Determinar los cauces y proporcionar la información necesaria a las madres, los padres, las tutoras o los tutores de los alumnos y de las alumnas para ayudarles en el ejercicio de su derecho a intervenir en e control y gestión del Centro dentro de sus competencias y a través de los Órganos previstos al efecto en la legislación vigente.
- 4) Promover todo tipo de actividades encaminadas a la formación integral de los alumnos y las alumnas y desarrollo de usos y hábitos democráticos en su personalidad.
- 5) Todas aquellas actividades que tengan como fin la mejora en la educación en general, en el Centro donde estudios nuestros hijos e hijas o el fomento del asociacionismo entre las madres, los padres, las tutoras o los tutores de los alumnos y de las alumnas

Artículo 4º.- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido, pudiendo ingresar en ella nuevos socios y nuevas socias o causar baja los socios y socias en situación de alta sin necesidad de nueva constitución de Asociación.

**ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS del
I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA**

C.I.F. G-30279129

C/ de la Iglesia, s/n * 30.012 – PATIÑO (MURCIA)

Artículo 5º.- La Asociación de Madres y Padres de Alumnos del I.E.S. Ingeniero de la Cierva es independiente de la Administración Pública en todas sus esferas y de cualquier asociación de carácter político, religioso, cultural, sexual o profesional o de cualquier otra que condicione al alumno o alumna personal o socialmente. No obstante, podrá suscribir conciertos o convenios de colaboración con la Administración y otros entes públicos o privados, así como federarse con otras asociaciones o federaciones afines, de mayor ámbito territorial, nacional o internacional, con la aprobación de la Asamblea General de asociados y asociadas.

Artículo 6º.- El domicilio social de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del I.E.S. Ingeniero de la Cierva si fija en el centro I.E.S. "Ingeniero de la Cierva", sito en C/ de la Iglesia, s/n de Patiño (Murcia) 30.012.

CAPÍTULO II.- DE LOS ASOCIADOS Y LAS ASOCIADAS.

Artículo 7º.- Pueden ser socios y socias de esta Asociación todas las personas de ambos sexos, mayores de edad y con capacidad de obrar que deseen cooperar con sus fines y acepten los presentes Estatutos y sean madres, padres, tutoras o tutores de uno o más alumnos que estudien en el centro I.E.S. Ingeniero de la Cierva de Patiño (Murcia).

El ingreso en la Asociación se realizará a petición expresa de las madres, los padres, las tutoras o los tutores de los alumnos y de las alumnas del centro, debiendo abonar las cuotas que reglamentariamente se establezcan por la Asamblea General.

La organización interna y el funcionamiento de la Asociación será democrático y con pleno respeto al pluralismo.

Artículo 8º.- Los Asociados y las Asociadas tienen los siguientes derechos:

- 8.1 Participación en las actividades de la Asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo a los Estatutos.
- 8.2 A ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- 8.3 A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra el asociado o la asociada y a ser informado/a de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso imponga la sanción.
- 8.4 A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la ley o a las Estatutos.

**ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS del
I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA**

C.I.F. G-30279129

C/ de la Iglesia, s/n * 30.012 – PATIÑO (MURCIA)

Artículo 9º.- Son obligaciones o deberes de los Asociados y Asociadas

- 9.1 Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- 9.2 Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que con arreglo a los Estatutos y los acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria o en la Asamblea General Extraordinaria, puedan corresponder a cada asociado o asociada.
- 9.3 Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- a.4 Cumplir Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación

Artículo 10º.- La condición de Asociado o Asociada se pierde:

- 10.1 Con actos que perjudiquen gravemente los intereses de la Asociación.
- 10.2 Por propia voluntad.

En todo caso, será la Asamblea General quien decida sobre las posibles expulsiones.

Artículo 11º.- Procedimiento de Admisión de Asociados y Asociadas.

- 11.1 La admisión de Asociados y Asociadas será decidida por la Junta Directiva siempre que se cumplan las condiciones previstas en los Estatutos.
- 11.2 En todo caso, la Asamblea General ratificará o revocará las decisiones de la Junta Directiva.

La Asamblea dispondrá de una relación actualizada de sus asociados y sus asociadas y recogerá en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

Artículo 12º.- Son órganos de la Asociación la Asamblea General de Asociados y Asociadas y la Junta Directiva.

CAPÍTULO III.- LA ASAMBLEA GENERAL y LA JUNTA DIRECTIVA.

CAPÍTULO III.1.- LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13º.- la Asamblea General, legalmente constituida con arreglo a los presentes Estatutos, es el órgano supremo de la Asociación y estará compuesta por todos los asociados y asociadas. La persona que ejerza su Presidencia, la ejercerá a su vez de la Junta Directiva.


**ASOCIACIÓN DE MADRES y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS del
I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA**

C.I.F. G-30279129

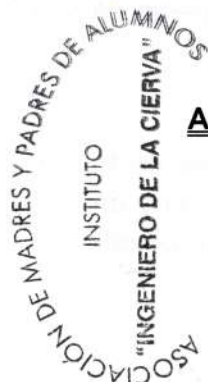

C/ de la Iglesia, s/n * 30.012 – PATIÑO (MURCIA)

Artículo 14º.- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, integrado por los asociados y las asociadas, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Artículo 15º.- Son competencias de la Asamblea General:

- 
- 15.1 Examen y aprobación de las cuentas y balance del ejercicio
 - 15.2 Decidir sobre la aplicación de los fondos.
 - 15.3 Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
 - 15.4 Aprobar reglamentos y normas de régimen interno.
 - 15.5 Elección de miembros componentes de la Junta Directiva.
 - 15.6 Las demás que resulten de los presentes Estatutos.

Artículo 16º.- Se convocará Asamblea General con carácter Extraordinario, para:

- 
- 
- 16.1 Modificación de Estatutos.
 - 16.2 Disolución de la Asociación.
 - 16.3 Remuneración de los miembros del órgano de representación.
 - 16.4 Autorizar la enajenación, gravamen o hipoteca de los bienes sociales.
 - 16.5 Aprobar la federación con otras asociaciones.
 - 16.6 Solicitar la declaración de utilidad pública.
 - 16.7 Los que siendo competencia de la Asamblea General, por razones de urgencia o necesidad no pueden esperar a su convocatoria sin grave perjuicio para la Asociación.

Artículo 17º.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro del primer trimestre de cada año y será convocada por el/la Presidente/a con una semana de antelación. La citación será personal a cada asociado y asociada siendo válida la citación por medio escrito o por medio de medios electrónicos legalmente existentes, bien a través del I.E.S. "Ingeniero de la Cierva" o los propios disponibles por la Asociación; y en la citación se reflejará el orden del día, lugar, día y hora que contemplará primera y segunda convocatoria; será necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios como porcentaje mínimo para el inicio de la Asamblea en primera convocatoria y sin porcentaje mínimo, con los asociados y asociadas presentes para el inicio de la Asamblea en segunda convocatoria. Serán válidas las representaciones, no superiores a dos, si recaen sobre la misma persona y siempre que se realicen por escrito.

**ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS del
I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA****C.I.F. G-30279129****C/ de la Iglesia, s/n * 30.012 – PATIÑO (MURCIA)**

Artículo 18º.- La Asamblea General se convocará por la Junta Directiva con carácter extraordinario, cuando lo solicite un número de asociados no inferior al 10 por ciento (diez por ciento).

Artículo 19º.- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, es decir, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad del total de esas personas presentes y representadas, para aquellos acuerdos relativos a la disolución de la Asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación. De todas las asambleas se levantará acta, que firmará al menos, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

Artículo 20º.- Los Acuerdos que atenten contra los Estatutos o infrinjan los fines de la Asociación, podrán ser recurridos en reposición ante la Asamblea General en el plazo de un mes. A partir de la Resolución del recurso de reposición quedará expedida la vía para recurrir ante la jurisdicción civil correspondiente.

CAPÍTULO III.2.- LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21º.- Como órgano de representación que gestione y represente los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General existirá una Junta Directiva elegida entre los asociados y asociadas y estará compuesta por Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y vocal o vocales en número que se consideren oportunos.

Artículo 22º.- Los cargos de la Junta Directiva serán desempeñados durante un plazo de tres años pudiendo ser reelegidos en sucesivas renovaciones y coincidiendo con la finalización del mandato.

Artículo 23º.- La Junta Directiva se reunirá cuantas veces sea necesario y así lo solicite la persona que ejerza la Presidencia.

**ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS del
I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA
C.I.F. G-30279129
C/ de la Iglesia, s/n * 30.012 – PATIÑO (MURCIA)**

CAPÍTULO IV.- CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 24º.- Es competencia del Presidente o de la Presidenta

- 24.1 Ostentar la representación, administración, dirección y gestión de la Asociación conjuntamente con la Junta Directiva.
- 24.2 Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- 24.3 Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- 24.4 Acordar con la Junta Directiva la admisión de nuevos asociados y nuevas asociadas y proponer a la Asamblea General la expulsión de aquellos o aquellas que dieran lugar a la misma.

Artículo 25º.- El/la Vicepresidente/a tendrá como misión ayudar y asistir al Presidente/a y sustituirlo/a. Tendrá las mismas funciones y atribuciones que el/la Presidente/a cuando le sustituya por causa de enfermedad, ausencia o vacante. Así mismo, podrá realizar cuantas funciones le sean encomendadas expresamente por la Junta Directiva.

Artículo 26º.- De acuerdo con lo reflejado en el artículo 21, existirá un/a Secretario/a que asumirá las funciones que se concretan:

- 26.1 Custodiar y llevar los Libros de Actas y de registro de asociados/as, documentos y sellos de la Asociación.
- 26.2 Extender las actas de las reuniones y expedir certificados de las mismas con el visto bueno del/la Presidente/a.

Artículo 27º.- De acuerdo con el artículo 21, existirá un/a Tesorero/a que asumirá las funciones que se concretan:

- 27.1 Custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden la contabilidad.
- 27.2 Preparar los balances, inventarios y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.
- 27.3 Autorizar, junto con el Presidente, la disposición de fondos.



ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS
INSTITUTO
"INGENIERO DE LA CIERVA"
-MURCIA-



**ASOCIACIÓN DE MADRES y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS del
I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA
C.I.F. G-30279129
C/ de la Iglesia, s/n * 30.012 – PATIÑO (MURCIA)**

Artículo 28º.- Los/as Vocales además de tener voz y voto en la Junta Directiva, desempeñarán las funciones que les asigne la Junta Directiva quien distribuirá y organizará su trabajo en cuantas áreas considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO V.- PATRIMONIO FUNDACIONAL, MEDIOS ECONÓMICOS

Artículo 29º.- La Asociación carece de patrimonio fundacional y el límite del presupuesto anual es de 100.000 € (cien mil euros). La superación del establecido presupuesto anual deberá ser aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 30º.- Los medios económicos para atender sus fines serán los siguientes:

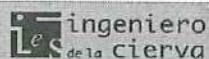
- Las cuotas de los asociados y de las asociadas.
- Los donativos o subvenciones que puedan ser concedidas por Organismos Públicos, Corporaciones Locales y Entidades Privadas y/o Particulares.
- Las donaciones, herencias y legados que sean aceptados.
- Los ingresos que puedan recibir por el desarrollo de sus actividades, siempre que ello no desvirtúe el carácter no lucrativo de la Asociación.

Artículo 31º.- El Ejercicio Económico coincidirá con el año natural.

La Asociación llevará una contabilidad conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación y que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas.

La Junta Directiva, con carácter anual y a lo largo del primer trimestre de año presentará a la Asamblea General un proyecto de presupuesto para la aprobación. Así mismo, presentará para su aprobación, dentro del primer semestre de año en curso, la liquidación de cuentas del año anterior.

A.M.P.A.



ampaiesdelacierva@gmail.com

**ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS del
I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA**

C.I.F. G-30279129

C/ de la Iglesia, s/n * 30.012 – PATIÑO (MURCIA)

**CAPÍTULO VI.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y LA
DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.**

Artículo 32º.- Para la modificación de los Estatutos que afecte al contenido previsto en el artículo 7 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se requerirá el acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, debiendo ser objeto de inscripción en el plazo de un mes y solo producirá efectos tanto para los asociados y asociadas como para terceras personas, desde que se haya procedido a su inscripción en el Registro de Asociaciones.

Las restantes modificaciones producirán, para sus asociados y asociadas, efectos desde el momento de su adopción con arreglo a los procedimientos estatutarios, mientras que para las terceras personas será necesaria, además, la inscripción en el Registro correspondiente.

DISOLUCION DEL PATRIMONIO. DISOLUCIONES DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 33.- La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

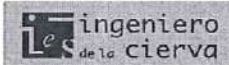
- a) Por la voluntad de los asociados y asociadas, acordada por las 2/3 (dos terceras) partes del total de asistentes a la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto.
- b) Por sentencia judicial.
- c) Por otras causas determinadas legalmente.

Artículo 34º.- Acordada la Disolución Voluntaria, la Junta Directiva procederá a efectuar la liquidación y disolución de la Asociación, correspondiendo a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del Patrimonio de la Asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la Asociación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS
INSTITUTO
"INGENIERO DE LA CIERVA"
-MURCIA-

A.M.P.A.



ampaiesdelacierva@gmail.com

**ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS del
I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA**

C.I.F. G-30279129

C/ de la Iglesia, s/n * 30.012 – PATIÑO (MURCIA)

Artículo 35º.- El haber resultante será donado al centro I.E.S. "INGENIERO DE LA CIERVA" al que está vinculado esta Asociación, para la organización para sus alumnos y alumnas de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas así como aquellas encaminadas a la formación integral y desarrollo de usos y hábitos democráticos en su personalidad, salvo que por la Asamblea General Extraordinaria se acuerde la donación a una entidad de carácter benéfico.

Artículo 36º.- Concluido el procedimiento de disolución y liquidación se solicitará la cancelación de los asientos en el Registro de Asociaciones.

DILIGENCIA: Estos Estatutos fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de Junio de 2022 en los locales del centro I.E.S. "Ingeniero de la Cierva" sito en Carril de La Iglesia, s/n de Patiño (Murcia) 30.012.

CERTIFICACIÓN: Para hacer constar que los presentes Estatutos son modificación de los visados en fecha 26 de Mayo de 2003 y que tal modificación ha sido aprobada por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de Junio de 2022, quedando redactados con la inclusión de las Modificaciones Acordadas y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 16º.1 de los Estatutos de la Asociación.

El Presidente

Fdo. Ginés Fernández Buendía

D.N.I. 27.469.992-B



La Secretaria

Fdo. Pilar Tomás Conesa

D.N.I. 77.506.594-K